

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MPP/A

Puno, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

Decreto Supremo N° 044-2023-EF, Informe N° 254-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 241-2023-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 070-2022-C/MPP de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2023, tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

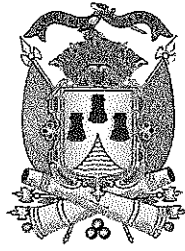
Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece mediada extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobierno locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el listado priorizado de entidades conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público consideran una reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la





Municipalidad Provincial de Puno

Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 000032-2023-SERVIRGG, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando, para dicho efecto, el informe N° 000053-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR con el respectivo sustento y el Informe Técnico N° 000003-2023-SERVIRGDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR con el listado de entidades priorizadas en mención; así como el Oficio N° 000018-2023-SERVIRGG-OPP de la citada Oficina que remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el costo de la vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de S/ 30 137 940,00, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023;

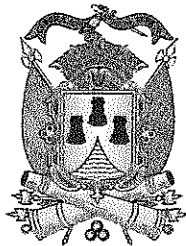
Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 241-2023-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 044-2022-EF para su incorporación al presupuesto institucional y según Anexo II, se autorice la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 146,060.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF por un monto de S/ 146,060.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100 SOLES) siendo a favor de la unidad ejecutora la Municipalidad Provincial de Puno, con el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF: RUBRO:	1. RECURSOS ORDINARIOS 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	146,060.00
TOTAL INGRESOS		146,060.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO: FF: RUBRO: CATEGORIA DE GASTO: ACTIVIDAD: META:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 5000002. DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR 0074 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR DE LA GESTION MUNICIPAL	146,060.00
TOTAL EGRESOS		146,060.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, a la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, de la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE